

## **ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS**

EN VISTA DE QUE el Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 66 del Condado de Galveston (el “Distrito”) fue debidamente creado, y sigue en vigencia hasta la fecha, por orden de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (aquí referida como la “TCEQ”) y opera en virtud de los capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas;

EN VISTA DE QUE, en elecciones debidamente autorizadas y celebradas el 7 de noviembre de 2006 y el 4 de mayo de 2019, el Distrito obtuvo la autorización para emitir los bonos del Distrito por la cantidad máxima de \$43,295,000 con el propósito o propósitos de comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, reparar, mejorar o ampliar un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, incluidas, entre otras cosas, todos los adicionales a dichos sistemas y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos, los aparatos eléctricos, los intereses patrimoniales y los derechos contractuales necesarios para esto y las instalaciones administrativas necesarias en relación con esto; para disponer para el pago del capital e interés de dichos bonos mediante la imposición y recaudación de un impuesto *ad valorem* suficiente sobre toda propiedad gravable dentro del Distrito;

EN VISTA DE QUE, en una elección debidamente autorizada y celebrada el 7 de noviembre de 2006, el Distrito obtuvo la autorización para emitir los bonos del Distrito por la cantidad máxima de \$16,295,000 con el propósito de reembolsar sus bonos de agua, alcantarillado y drenaje y para disponer para el pago del capital e interés de dichos bonos de reembolso mediante la imposición y recaudación de un impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro del Distrito;

EN VISTA DE QUE en una elección debidamente autorizada y celebrada el 6 de noviembre de 2018, el Distrito obtuvo la autorización para emitir bonos del Distrito por la cantidad máxima de \$3,000,000 con el propósito de comprar y construir parques e instalaciones recreativas;

EN VISTA DE QUE las elecciones descritas previamente fueron convocadas y celebradas en estricta conformidad con la Constitución y leyes del estado de Texas y de los Estados Unidos de América y la Junta Directiva ha declarado oficialmente hasta ahora los resultados de dichas elecciones y declarado que el Distrito fue legalmente creado y autorizado a emitir los bonos descritos antes en la presente;

EN VISTA DE QUE el Distrito ha vendido y entregado sus \$2,000,000 en bonos de impuestos ilimitados, Serie 2014 (los “Bonos Serie 2014”); \$2,185,000 en bonos de impuestos ilimitados, Serie 2016 (los “Bonos Serie 2016”); \$2,490,000 en bonos de impuestos ilimitados, Serie 2018 (los “Bonos Serie 2018”); \$2,500,000 en bonos de impuestos ilimitados, Serie 2020 (los “Bonos Serie 2020”); \$4,600,000 en bonos de impuestos ilimitados, Serie 2023 (los “Bonos Serie 2023”); \$3,925,000 en bonos de impuestos ilimitados, Serie 2025 (los “Bonos Serie 2025”); y \$3,000,000 en bonos para parques de impuestos ilimitados, Serie 2025A (los “Bonos Serie 2025A”), de los que actualmente queda pendientes \$18,065,000 en capital y \$7,902,406.61 en interés;

EN VISTA DE QUE el Distrito tiene \$25,595,000 en bonos de impuestos ilimitados y \$16,295,000 en bonos de reembolso de impuestos ilimitados restantes que están autorizados pero no emitidos de las elecciones de bonos anteriores, ninguno de los cuales puede ser utilizado con el propósito de parques e instalaciones recreativas;

EN VISTA DE QUE el Distrito está autorizado a recaudar un impuesto de servicio de la deuda sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito y la tasa actual de dicho impuesto de servicio de la deuda es de \$0.70 por cada \$100 de tasación fiscal;

EN VISTA DE QUE dichos bonos autorizados podrán ser emitidos para vencer a lo largo de una cantidad especificada de años que no exceda la cantidad de años máxima autorizada por la ley desde la fecha de emisión;

EN VISTA DE QUE se ha presentado en la oficina del Distrito, abierto para inspección del público, un informe de ingeniería que abarca las obras, las mejoras, las instalaciones, los equipos y los aparatos que el Distrito ha de comprar, adquirir y construir, además del costo estimado de todo lo anterior, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y datos que muestran y explican el informe;

EN VISTA DE QUE el informe de ingeniería contiene un estimado del costo de la compra, adquisición y construcción de las obras, mejoras, instalaciones, equipos y aparatos propuestos y un estimado del costo para el Distrito de la compra y adquisición de la ampliación del sistema de abastecimiento de agua, del sistema de alcantarillado sanitario, del sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, y un estimado de los gastos incidentales a esto, que de forma general son los siguientes:

RESUMEN DE LOS ESTIMADOS DE COSTOS DE PROYECTOS PARA INSTALACIONES  
DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DRENAJE

<u>Descripción del Proyecto</u>	<u>Porción del Distrito Costo estimado</u>
Costos de construcción:	
1. Subdivisión propuesta de 82 acres	
A. Agua	\$ 277,921
B. Agua residual	406,403
C. Drenaje	810,413
D. Gastos varios	86,082
E. Retención	333,900
F. Tasa de impacto de agua/aguas residuales	147,237
G. Contingencias	412,391
H. Ingeniería, catastro, inspección, pruebas, etc.	494,869
Subtotal	<u>\$ 2,969,217</u>
2. Subdivisión propuesta de 42 acres	
A. Agua	\$ 622,190
B. Agua residual	770,149
C. Drenaje	1,167,451
D. Gastos varios	59,138
E. Retención	450,000
F. Tasa de impacto de agua/aguas residuales	961,200
G. Contingencias	806,026
H. Ingeniería, catastro, inspección, pruebas, etc.	967,231
Subtotal	<u>\$ 5,803,384</u>

3. Anexión futura de 50 acres	
A. Agua	\$ 740,702
B. Agua residual	916,844
C. Drenaje	850,000
D. Gastos varios	70,402
E. Retención	535,714
F. Tasa de impacto de agua/aguas residuales	1,144,286
G. Contingencias	959,554
H. Ingeniería, catastro, inspección, pruebas, etc.	1,151,465
Subtotal	<u>\$ 6,368,968</u>

Inflación (15 años al 2.25%) \$ 5,678,088

Total de costos de construcción: \$ 20,819,658

Costos ajenos a la construcción/costos de emisión:

A. Honorarios legales	\$ 622,500
B. Honorarios del agente fiscal	498,000
C. Interés del urbanizador (2 años al 5%)	296,922
D. Interés capitalizado (6 meses al 5%)	622,500
E. Descuento de bonos (3%)	747,000
F. Gastos de la emisión de bonos	256,271
G. Informe de solicitud de bonos	200,000
H. Cargo del procurador general (0.1 %)	24,900
I. Cargo de emisión de bonos de la TCEQ (0.25%)	62,250
J. Reembolso de terrenos; Instalaciones de retención	750,000
Subtotal	<u>\$ 4,080,353</u>
Total de requisito de autorización de bonos:	<u><b>\$ 24,900,000</b></u>

RESUMEN DE ESTIMADOS DE COSTOS DEL PROYECTO PARA PARQUES E  
INSTALACIONES RECREATIVAS

<u>Descripción del Proyecto</u>	<u>Porción del Distrito Costo estimado</u>
Costos de construcción:	
1. Pearlbrook	
A. Estanque ornamental Nro. 3	\$ 239,850
B. Parque de la Sección 10	250,000
Subtotal	<u>\$ 489,850</u>
2. Vida Costera	
A. Aceras, parque de las secciones 1 y 2, etc.	\$ 200,000
Subtotal	<u>\$ 200,000</u>

3. Sunrise Cove	
A. Estanque ornamental	\$ 560,664
B. Aceras, parque de las secciones 1 y 2, etc.	350,000
Subtotal	<u>\$ 910,664</u>
4. Anexión de Willow Wood (Se estima de 82 acres)	
A. Estanque ornamental	\$ 1,150,000
B. Parque, sendas, etc.	250,000
Subtotal	<u>\$ 1,400,000</u>
5. Futuras instalaciones de parques y sendas por todo el Distrito	\$ 1,450,000
6. Subtotal	<u>\$ 4,450,514</u>
7. Contingencias	\$ 890,103
8. Ingeniería, catastro, inspección, pruebas, etc.	\$ 1,780,205
Total de costos de construcción	<u>\$ 7,120,822</u>
Costos ajenos a la construcción/costos de emisión:	
A. Honorarios legales	\$ 291,000
B. Honorarios del agente fiscal	194,000
C. Interés del urbanizador (2 años al 5%)	712,082
D. Interés capitalizado (6 meses al 5%)	242,500
E. Descuento de bonos (3%)	291,000
F. Gastos de la emisión de bonos	239,646
G. Informe de solicitud de bonos	200,000
H. Cargo del procurador general (0.1 %)	9,700
I. Cargo de emisión de bonos de la TCEQ (0.25%)	24,250
J. Terrenos para <i>amenities</i>	375,000
Subtotal	<u>\$ 2,579,178</u>
Total de requisito de autorización de bonos:	<u><u>\$ 9,700,000</u></u>

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva determina que los estimados anteriores de \$24,900,000 y \$9,700,000 son razonables y adecuados, y por la presente, los aprueba y a todos sus puntos, pero se reserva el derecho de autorizar modificaciones al informe de ingeniería y de reasignar costos y de hacer ciertos otros cambios según sean necesarios en función de los requisitos reales conforme se produzca el desarrollo;

EN VISTA DE QUE la Junta ha determinado que es necesario autorizar bonos adicionales para que el Distrito pueda comprar, adquirir y construir más obras, mejoras, instalaciones, equipos y aparatos para el sistema de abastecimiento de agua, el sistema de alcantarillado sanitario y el sistema de drenaje y aguas pluviales del Distrito, y para poder realizar reparaciones, reemplazos y adiciones a dichos sistemas;

EN VISTA DE QUE la Junta ha determinado que es necesario autorizar bonos adicionales para que el Distrito pueda adquirir y construir más instalaciones de parques y recreativas, incluidas todas las obras, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos, los aparatos para dichas instalaciones de parques y recreativas.

EN VISTA DE QUE la Junta desea presentar a los votantes en una elección a celebrarse dentro del Distrito el 2 de mayo de 2026, una proposición para autorizar la emisión de bonos de impuestos ilimitados del Distrito en las cantidades máximas de capital de \$24,900,000 y de \$9,700,000, con todos los propósitos anteriormente descritos, y para disponer para el pago del capital y del interés de dichos bonos mediante la imposición y la recaudación de un impuesto suficiente sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito;

EN VISTA DE QUE, de acuerdo con la sección 41.001 del Código Electoral, la Junta ha determinado que la elección se celebrará en una fecha de elección uniforme, que es el 2 de mayo de 2026;

EN VISTA DE QUE el Distrito y el Condado de Galveston (el “Condado”) han determinado que lo mejor para los votantes de ambas jurisdicciones para el Distrito y el Condado es participar en una elección conjunta según lo autorizado por el capítulo 271 del Código Electoral de Texas;

EN VISTA DE QUE el Distrito y el Condado han convenido firmar el Contrato para Servicios Electorales entre el Condado de Galveston y el Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 66 del Condado de Galveston respecto de una elección conjunta a celebrarse el 2 de mayo de 2026 (el “Contrato”); y

EN VISTA DE QUE, la Junta desea proceder con la orden de dicha elección.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 66 DEL CONDADO DE GALVESTON ORDENA QUE:

Sección 1: Por la presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta Orden son hallados y declarados verdaderos y completos, y se incorporan a la presente.

Sección 2: Por la presente se aprueban el informe de ingeniería y los estimados de costos descritos previamente.

Sección 3: En virtud de los requisitos del Código Electoral de Texas, según lo modificado por el capítulo 49 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas, se celebrará una elección conjunta para el Distrito el 2 de mayo de 2026 en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. La elección se celebrará en lugares de votación que el Condado determinará e informará al público. El Condado publicará los lugares de votación en <https://galvestonvotes.org/>. Se celebrará la elección utilizando lugares de votación para todo el condado en virtud de la sección 43.007(a)(5) del Código Electoral de Texas y sus enmiendas; el Condado seleccionará e informará dichos lugares de votación para todo el condado al público general. En dicha elección se presentará ante los votantes debidamente habilitados residentes del Distrito la siguiente proposición:

## PROPOSICIÓN A

### ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 66 del Condado de Galveston del Condado de Galveston, Texas, a emitir bonos en una o más emisiones o series en la cantidad máxima de \$24,900,000 de modo que venzan en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un período o períodos que no excedan los cuarenta (40) años a partir

de su fecha o fechas, devenguen interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no sobrepasará el límite legal máximo vigente al momento de emisión de cada emisión o serie de dichos bonos, todo según lo pueda determinar la Junta Directiva de dicho Distrito, con el propósito o propósitos de reparar, mejorar o ampliar un sistema de suministro de agua, sistema de alcantarillado sanitario y sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, y/o comprar, construir, adquirir, tener propiedad y operar dicho sistema, incluso, entre otros, todos los adicionales a dicho sistema y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, los equipos, los aparatos eléctricos, los intereses patrimoniales y los derechos contractuales necesarios para eso y las instalaciones administrativas necesarias en conexión con eso, y para disponer para el pago del capital e interés y los costos de emisión de dichos bonos mediante la imposición y recaudación de un impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito, todo esto según lo autorizado por la constitución y las leyes del Estado de Texas; bonos que, en caso de aprobarse, se sumarán a los bonos del Distrito votados pero no emitidos autorizados en las elecciones de bonos del Distrito celebradas el 7 de noviembre de 2006 y el 4 de mayo de 2019?

## PROPOSICIÓN B

### ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 66 del Condado de Galveston del Condado de Galveston, Texas, a emitir bonos en una o más emisiones o series en la cantidad original, máxima y total de capital de \$9,700,000 de modo que venzan en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un período o períodos que no excedan los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, devenguen interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o emisiones de dichos bonos no excederá el límite legal máximo vigente al momento de la emisión de cada emisión de dichos bonos, todo según lo pueda determinar la junta directiva de dicho distrito, para el propósito o propósitos de comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, mantener, reparar, mejorar o ampliar instalaciones y amenities de parques y recreativas, y todas las instalaciones administrativas necesarias en conexión con eso, incluso, entre otras cosas, todos los adicionales y gastos vinculados con eso, todas las obras, las mejoras, las instalaciones, los equipos, los aparatos, los intereses patrimoniales y los derechos regionales, reglamentarios o de participación de uso conjunto, o derechos de contratos necesarios para eao, y con el propósito de reembolsar dichos bonos, y para disponer para el pago del capital e interés y los costos de emisión de dichos bonos mediante la imposición y recaudación anualmente de un impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito, todo esto según lo autorizado por la constitución y las leyes del Estado de Texas?

Sección 4: La votación será mediante el uso del sistema de votación electrónica *Hart Intercivic Verity DUO and ePollbook* que ha sido debidamente aprobado por la Secretaría del Estado en virtud de las secciones 122.031-122.039, 122.061 y 122.091 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, y debidamente aprobado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos para uso en el Condado de Galveston, o cierto otro sistema de votación electrónica debidamente aprobado que el

Condado de Galveston haya seleccionado. Las boletas de votación estarán en inglés y en español y aparecerá lo siguiente en ellas:

## BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

### PROPOSICIÓN A

A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

La autoridad del Distrito para emitir bonos futuros por \$24,900,000 para el propósito de realizar reparaciones, reemplazos y ampliaciones al sistema de abastecimiento de agua, al sistema de alcantarillado sanitario y al sistema de alcantarillado de drenaje y de agua de tormenta existentes del Distrito; o para comprar, adquirir y construir obras, mejoras, instalaciones, equipos y aparatos adicionales para dichos sistemas, y para la imposición de impuestos ad valorem suficientes para disponer para el pago del capital y del interés de los bonos, y para la emisión de bonos.

EN CONTRA

### PROPOSICIÓN B

A FAVOR

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

La autoridad del Distrito para emitir bonos futuros por \$9,700,000 para el propósito de comprar, construir, adquirir, poseer, operar, mantener, reparar, mejorar o ampliar instalaciones y servicios de parques y recreación, incluyendo todas las obras, mejoras, instalaciones, equipos, aparatos para dichas instalaciones de parques y recreación, y con el propósito de reembolsar dichos bonos, y para la imposición de impuestos ad valorem suficientes para disponer para el pago del capital y del interés de los bonos, y para la emisión de bonos.

EN CONTRA

Cada votante votará por la proposición seleccionando “A FAVOR” o “EN CONTRA” en la boleta de votación provista. Habrá asistencia oral en español disponible para todas las personas que la requieran. Cualquier persona que necesite asistencia oral debería comunicarse con el juez presidente o cualquier funcionario electoral.

Sección 5: Los límites del Distrito han sido establecidos e informados al Registro de Votantes del Condado de Galveston y al Administrador de Elecciones del Condado de Galveston. El Condado determinará los precintos dentro de la jurisdicción del Distrito para los propósitos de la elección, y el Distrito acepta utilizar los lugares de votación aceptados por el Condado. El Distrito acepta la designación y el uso de todos los funcionarios electorales designados del Condado para fungir en la elección.

Sección 6: La votación anticipada en persona en la elección se llevará a cabo el lunes 20 de abril de 2026 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., del miércoles 22 de abril de 2026 al viernes 24 de abril de 2026 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el sábado 25 de abril de 2026 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., el domingo 26 de abril de 2026 de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., y el lunes 27 de abril de 2026 y martes 28 de abril de 2026 de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., en los lugares de votación que el Condado seleccione e informe al público general. El lugar principal de votación anticipada estará ubicado en Galveston County Records & Elections Center, 10000 Emmett F. Lowry Expressway, Suite 1152, Texas City, Texas 77591. El oficial para la votación anticipada será Dwight D. Sullivan, Secretario del Condado de Galveston. Las boletas de votación anticipada para votar por correo pueden solicitarse y enviarse por correo a Dwight D. Sullivan, P.O. Box 17253, Galveston, Texas 77552-7253, dirección postal oficial del oficial de votación anticipada. La dirección de correo electrónico a la cual se pueden enviar las solicitudes para votar por anticipado por correo y las boletas para votar por correo es [absenteeballotapplications@co.galveston.tx.us](mailto:absenteeballotapplications@co.galveston.tx.us). Se puede comunicar con el Oficial de Votación Anticipada a través del (409) 770-5108, y el sitio web del Oficial de Votación Anticipada es <https://galvestonvotes.org/>. Las condiciones de la votación anticipada bajo esta sección están sujetas a cambio por órdenes legales de los funcionarios del Estado y/o Condado.

Sección 7: El Secretario de la Junta o el agente del Distrito hará que se dé aviso de esta elección de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas según lo modificado por los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas.

Sección 8: La elección se celebrará y realizará, y se hará el dictamen de los resultados a esta Junta en conformidad con el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, según modificado por el capítulo 49 del Código de Agua de Texas.

Sección 9: El Distrito acepta que el Condado seleccione a todos los jueces y funcionarios de la elección, y que el juez presidente de cualquier precinto esté a cargo y sea responsable de la celebración de la elección en el precinto. El Distrito acepta que el Condado empleará o usará cierto personal que considere necesario para celebrar la elección, y que el Condado le pagará a dicho personal por los servicios prestados, en virtud de las secciones 87.001-87.025, 87.101 y 87.103 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas.

Sección 10: El Distrito acepta pagar su parte prorrateada de los costos de la elección conjunta en virtud de los términos del Contrato.

Sección 11: Se entregará una copia de esta Orden al Secretario del Condado/Administrador de Elecciones y Registrador de Votantes a más tardar sesenta (60) días antes del día de elección.

Sección 12: El Presidente/Vicepresidente y el Secretario/la Subsecretaria están autorizados y se le instruye para que tomen todas las medidas necesarias para implementar las disposiciones de esta Orden.

Sección 13: Todos los votantes habilitados que residan en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 14: La Junta Directiva del Distrito ha designado a Wallace & Philbin, L.L.P. como agente del Distrito para la elección. Las oficinas del agente del Distrito están ubicadas en 6363 Woodway, Suite 800, Houston, Texas 77057, y están abiertas los días hábiles de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

Sección 15: De acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas se provee la siguiente información:

- (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 3 de este documento.
- (b) Los propósitos por los que se han de autorizar los bonos se describen en la Sección 3 de este documento.
- (c) La cantidad de capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar se describe en las Secciones 3 y 4 de este documento.
- (d) Si los votantes aprueban los bonos, el Distrito estará autorizada a gravar impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable dentro del Distrito, suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos.
- (e) La tasa de impuesto estimada para servicio de la deuda si se autorizan los bonos es de \$0.79 por cada \$100 de tasación fiscal.
- (f) La fecha de vencimiento máxima de los bonos, en caso de ser autorizados, se describe en la Sección 3 de este documento.
- (g) La cantidad total del capital pendiente de los bonos previamente emitidos del Distrito es de \$18,065,000.
- (h) La cantidad total del interés pendiente de los bonos previamente emitidos del Distrito es de \$ 7,902,406.61.
- (i) La tasa de impuesto *ad valorem* actual del servicio de la deuda del Distrito es de \$0.70 por cada \$100 de tasación fiscal.

Sección 16: Por la presente, la Junta designa a Landon Gerlich of Wallace & Philbin, L.L.P. como agente del Secretario para llevar a cabo las funciones dispuestas en la Sección 31.123 del Código Electoral.

Sección 17: La Junta expresa su intención de atenerse a las limitaciones expuestas en la sección 1253.002 del Código de Gobierno de Texas.

Sección 18: Asimismo, la Junta autoriza a sus Directores y agentes a que tomen todas las medidas necesarias para cumplir con cualesquier requisitos de aviso bajo la ley de Texas relativos a esta elección.

ACEPTADA Y APROBADA a los 13 días del mes de febrero de 2026.

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
NRO. 66 DEL CONDADO DE GALVESTON

/s/ Jeffrey Cravey  
Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/s/ Donna Rickenbacker  
Asistente Secretaria de la Junta Directiva